

SECRETARIA GENERAL

DECRETACION

SBE/SCF/LMZ/jgh

SECRETARIA GENERAL RECTORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
FECHA DE RECEPCION
20 MAR 2007
REVISADO
de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 192 de 2006.
<i>J. M. Carter</i>

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Crea Asignación de Docencia para Administrativos.

TEMUCO, 07 MAR 2007 036

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 228

CONSIDERANDO

Que la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que se aplica a todos los funcionarios públicos y, en nuestro caso, a la totalidad de los funcionarios, así sea que pertenezcan a la Planta Académica o Administrativa, señala en su Art. 87° que todos los cargos son compatibles con los cargos docentes hasta un máximo de 12 horas semanales.

Que en la Universidad existen profesionales que pertenecen a la Planta Administrativa y que, en conformidad con las normas de compatibilidad antes señaladas, pueden ejercer docencia por hasta 12 horas semanales, siempre y cuando sean realizadas fuera de su horario de trabajo o que dichas horas sean compensadas por aquellas que no hayan podido trabajar por causa del desempeño de los empleos compatibles. Además, existe compatibilidad de remuneraciones, las del cargo administrativo y las horas de docencia que se efectúen.

Que se les mantendrá en la Planta Administrativa pudiendo efectuar docencia hasta por un máximo de 12 horas. Para cancelarles la labor docente que realmente realicen, se deberá crear, por acuerdo de la Junta Directiva, una asignación de docencia para administrativos (que ejerzan en la Universidad), proporcional al número de horas efectivamente realizadas y contempladas en las cargas académicas de los respectivos Departamentos Académicos. Para resguardar su estatus docente, se les deberá hacer un contrato Ad-honorem, por 2 horas, renovable anualmente.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 01 de Marzo de 2007.

DECRETO

1º) CREASE una Asignación de Docencia para el personal Administrativo de la Universidad de La Frontera, que ejerzan docencia de hasta 12 horas en la misma Casa de Estudios. Esta Asignación será de carácter temporal y cuyo monto se fijará de acuerdo a su Jerarquía Académica establecida en la Escala de Remuneraciones de Académicos por hora del D.U. N° 027 de 2007, según el número de horas de docencia directa a realizar.

2º) Tendrán derecho a percibir esta asignación, las personas asimiladas al estamento administrativo de la Universidad perteneciente a dicha planta, a requerimiento de los Departamentos Académicos, según su planificación docente y aprobada por el Vicerrector Académico, que registrá a contar de la total tramitación del presente Decreto.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



BERGIO CARTER FUENTEALBA SECRETARIO GENERAL

- Contraloría Regional
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Vicerrectoría Investig y Postgrado
- Direcc. Personal
- Direcc. Finanzas
- Secc. Personal y Rem.



BERGIO BRAVO ESCOBAR RECTOR

TÓMESE RAZÓN POR ORDEN DEL SEÑOR RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

03 ABR. 2007

CONTRALORIA REGIONAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Contraloría Universitaria TOMA DE RAZON INTERNA
Recapción Legalidad 19 MAR. 2007
Recap. Contrator Intern 19 MAR. 2007
Fecha T. Razon 19 MAR. 2007
Firma